

la proposición aprobada, y el señor presidente nombró para este efecto á los Sres. Gondra, Dominguez y Landa.

El Sr. Valle (D. Fernando), hizo moción para que en lugar del artículo 2.^o que se habia reprobado, se pusiese alguna proposición, con el fin de resolver las dudas del gobierno, y que se declarase la Cámara en sesión permanente hasta llenar esta objeto.

Habiéndose preguntado si se admitía, se notó que no habia número suficiente para resolverlo.

Se levantó la sesión á las tres de la tarde.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. M.), por estar en comisión del gobierno; Parás y Zerecero, por tener licencia, y Ortiz (D. Nicolás), por enfermedad.

J. Ignacio de Basadre, presidente.—*Juan Pablo Bermúdez*, diputado secretario.—*José J. Bazo Ibañez*, diputado secretario.

SESION

del día 21 de Abril de 1829.

Leída y aprobada el acta del día 15 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta Cámara, relativo á varias dispensas de cursos de cánones.

Se mandó pasar al gobierno.

De la misma, remitiendo desaprobado el relativo á indulto de los reos de la jurisdicción ordinaria.

Se mandó pasar á la comisión que entendió en el asunto.

De la de Relaciones, insertando la consulta del gobernador del Distrito, sobre el modo en que deba ejecutarse la pena de prisión de los españoles, y otras dudas acerca de la ley de 20 de Marzo último.

A moción del Sr. Bermúdez, se mandó pasar á la comisión de Seguridad Pública, para que presentase su dictámen en esta misma sesión.

De la misma, activando el pronto despacho del asunto relativo á la indemnización de los comerciantes mexicanos, por los intereses que perdieron el día 4 de Diciembre último.

Se mandó pasar á la comisión que tiene antecedentes.

De la propia, insertando la consulta del gobernador del Estado de Jalisco, relativa al modo como deba cumplir la ley de 20 de Marzo último, con respecto á los españoles presidiarios: á los que tengan juicio pendiente; á los que hayan incurrido en la pena del artículo 5.^o y á los que no hayan acreditado su solvencia á la Hacienda nacional.

Se mandó pasar á las comisiones de Puntos constitucionales y Seguridad pública.

De la misma, acompañando decretos de las Legislaturas de los Estados.

Se mandaron pasar á la comisión de Puntos Constitucionales.

De la propia, remitiendo impresos.

Se mandaron archivar.

De la misma, acompañando un auto extendido por el juzgado de primera instancia de la Villa de Córdoba, á fin de que se consulte qué deba hacerse con los españoles D. Francisco Mayobre, D. Ignacio Amor y D. Antonio de Ceballos, en razón de tener pendiente la cuenta de una testamentaria.

Se mandó pasar á las comisiones de Seguridad Pública y Justicia, unidas.

De la referida, otros cinco en que remite las instancias de D. Gabriel Fernandez García: del Ayuntamiento y varios vecinos de la Villa de Armadillo, en favor del presbítero D. José María Pérez, del teniente coronel D. Rafael Martínez, de los religiosos del orden de San Camilo Julian López, Juan José Martínez y Blas Peidro, para que se les exceptúe de la ley de 20 de Marzo último.

Se mandaron pasar á la comisión de Seguridad Pública.

De la propia, remitiendo varios ejemplares de la circular en que se dá á reconocer por secretario del despacho de Hacienda, al Excelentísimo Sr. D. Lorenzo de Zavala.

Se mandaron repartir.

De la de Hacienda, activando el pronto despacho del asunto sobre franquicia de porte en la correspondencia oficial con los gobiernos de los Estados.

Se mandó agregar al expediente.

De la de Guerra, acompañando una instancia del sargento, cabo y soldado de la guarnición del navío «Assia» (hoy «Congreso») y la del oficial D. Pedro Ruiz, para que se les exceptúe de la ley de 20 de Marzo último.

Se mandó pasar á la comisión de Seguridad Pública.

De la del Congreso de Puebla, dirigiendo la iniciativa de aquella Legislatura, sobre que no se lleve á efecto el extender el término fijado para la expulsión de españoles, en la ley de 20 de Marzo último.

Se mandó pasar á la comisión de Seguridad Pública.

De la del Congreso de Occidente, acompañando una iniciativa para que se reconozcan por buenos y laudables los pronunciamientos habidos desde Se-

tiembre último, hasta 12 de Enero del presente año.

Se mandó pasar á la comisión de Puntos constitucionales.

De la del de Chihuahua, dirigiendo una iniciativa para que se dispensen los efectos de la ley de 20 de Marzo último, á los españoles residentes en aquel Estado, Melchor Guaspe y Sabino Diego de la Pedrueza.

Se mandó pasar á la comisión de Seguridad pública.

El Sr. Oyarzú hizo moción para que se tratase inmediatamente de esta iniciativa, y no se admitió.

Del Gobierno del Estado de México, remitiendo ejemplares de los decretos expedidos por aquella Legislatura, bajo los números 136 y 138.

Se mandaron pasar á la comisión de Puntos Constitucionales.

Se presentaron los Secretarios del Despacho, y el de Relaciones pidió se resolviesen las consultas que desde 24 de Marzo último, tiene hechas el gobierno, sobre la ley de 20 del mismo.

Se dió primera lectura á la siguiente proposición del Sr. Guido:

«Pido á la Cámara se sirva acordar que se suspenda el curso de la ley de 20 de Marzo último, por diez días útiles, para resolver en este tiempo las dudas del gobierno.

Su autor pidió que se tomara inmediatamente en consideración, y no se accedió.

A moción del Sr. Landa se acordó que inmediatamente abriese dictámen la comisión de Seguridad pública, sobre las consultas del gobierno.

El Sr. Guido pidió que pasase á la comisión su proposición sobre próroga, y habiéndose preguntado á la Cámara si se le dispensaba la segunda lectura, resolvió la negativa, por no haber las dos

terceras partes que previene el art. 131 del reglamento interior, en cuya virtud el señor presidente la mandó pasar á la comision.

Los Sres. Gondra, Berduzco y Moreno, reclamaron el trámite por infringirse el artículo citado del reglamento, y en virtud de esto se consideró como de primera lectura.

Se presentó una comision del Senado devolviendo reformado el acuerdo de esta Cámara, sobre que no corra el término á los españoles exceptuados por ésta.

A mocion del Sr. Reyes se tomó inmediatamente en consideracion y se puso á discusion dicho acuerdo, que dice:

«No corre el término de la ley de 20 de Marzo último, á los españoles exceptuados por cualquiera de las Cámaras, hasta hoy 21 de Abril.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y tres señores contra veintiuno, y se aprobó por los treinta señores siguientes: Requena, Riosco, Duque, Alpuche, Cásares, Quintana (D. M.), Lanuza, Valle (D. F.), Quijano, Castañeda, Guido, Espinosa, Carvajal, Gil, Portugal, Gonzalez, Schiafino, Rodriguez, Miranda, Alvarez, Ahumada, Rios, Campacoz, Bustamante, Landa, Ortiz de Leon, Rada, Bermúdez y Vicepresidente, contra los veinticinco que siguen: Ramirez, Moreno, Gondra, Primo, Ulloa, Rico, Arcos, Salvatierra, Avilés, Aguilera, Berduzco, Valle (D. R.), Moral, Ameche, Anaya (D. P.), Ugalde, Tato, Palomino, Guadalupe, Diaz (D. P.), Plata, Reyes, Almonte Bazo y Herrera (D. F.)

A mocion del Sr. Bermúdez se preguntó si se prorogaba la sesion, y se resolvió negativamente.

El Sr. Ulloa pidió se diese lectura á una proposicion que tenia presentada en la mesa, y no habiendo recibido ninguna resolucion, pidió constase en esta acta.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera [D. J. M.], por estar en una comision del gobierno; Parás y Zerecero, por tener licencia; y Ortiz (D. N.), por enfermedad.

J. Ignacio de Basadre, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José J. Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del dia 22 de Abril de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, dos, acompañando para su revision los acuerdos sobre que se autorice al Presidente de la República, para exceptuar igual número de españoles, que los que haya exceptuado el Congreso general, y sobre la formacion del censo de los habitantes de la federacion.

Se mandaron pasar, el primero á la comision de Seguridad pública, y el segundo, á la que entiende en el asunto.

De la de Relaciones, acompañando varias solicitudes, sobre excepcion de la ley de 20 de Marzo último.

Se mandaron pasar á la comision de Seguridad pública.

De la misma, trasladando la comunicacion del jefe político de las Californias, en que manifiesta los motivos por qué no ha podido formarse el expediente de las elecciones de diputado por la Baja California.

Se mandó archivar.

De la de Hacienda, sobre que se es-

tablezca un correo mensual, desde el Parral al mineral de Batopilas.

Se mandó agregar al expediente de la materia.

De la de Justicia, remitiendo una solicitud del español Juan de la Cruz, contrada á que su hijo José que se halla sentenciado á dos años de servicio en la cárcel, se le commute esta pena en la de destierro.

Se mandó pasar á la comision de Justicia.

De la del Congreso de Chihuahua, participando haber dado principio á sus sesiones extraordinarias aquella Legislatra el dia 1º del corriente.

Se mandó contestar de enterado.

De la del de San Luis Potosí, acompañando una iniciativa para que se restablezca el correo semanario de lo capital de este Estado á la del de Jalisco.

Se mandó pasar á la segunda comision de Hacienda.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Dominguez.

«Se dispensa la ley de 20 de Marzo último, para los coroneles D. Antonio Matiauda y D. Antonio Vicente Ceballos, y para los oficiales, tripulacion y pasajeros que vinieron en el navío «Asia» Bergantin «Constante.»

Dispensada la segunda lectura y admitida, se mandó pasar á la comision de Seguridad pública.

De los Sres. Oyarzú y Ahumada:

«Pido á la Cámara se exceptúe de la ley de 20 de Marzo, á D. Juan Bernardo Alvirena y D. Tomás Zuza, del Estado de Chihuahua; á D. Fernando Diaz de la Campa, del Estado de Durango; á D. Angel Torrin, de Irapuato; á D. Blas Fernandez de Chihuahua; y á D. Miguel Cortina de Sayula.»

Del Sr. Ortiz de Leon:

«Pido igualmente que se exceptúe á D. Francisco Núñez, vecino de Huejutla, del Estado de México.»

«Del Sr. Ulloa:

«El gobierno, para indemnizar á la hacienda pública de los empeños que tuviese á su favor con los españoles expulsores, asegurará los bienes equivalentes que se encontraren por suyos, liquidará en nueve dias ejecutivos lo que sea el crédito, y con su producido lo dejará cubierto, pudiendo hacer lo mismo á su vez, los gobernadores de los Estados, por el tesoro particular de ellos.»

Del Sr. Quintana (D. M.):

«Pido á la Cámara se sirva dispensar la ley de 20 de Marzo último á los españoles D. José de Revilla, Estéban Diaz Gonzalez y Manuel Gómez.»

Del Sr. Navarro:

«Pido que se exceptúe de la ley de 20 de Marzo al subteniente de caballería D. Fernando de la Toba, del territorio de la Baja California.»

Del Sr. Gil:

«Pido á la Cámara se sirva exceptuar de la ley de 20 de Marzo de este año, á los españoles siguientes: D. Simon de la Portilla y Miguel Dongo, de México; Juan Cajiga y Pedro Cajiga, del Estado de Querétaro; José Antonio Bobes, Antonio Llanos y Martin Gutierrez, de Jalisco.»

Del Sr. Gonzalez, suscrita por el Sr. Schiafino:

«Pido á la Cámara se sirva incluir en la lista de los españoles exceptuados á D. Antinio Cosío, Aguetin Barandiaran, Francisco Iturbe, Antonio de la Haya y José Anieras.»

Del Sr. Ortiz de Leon:

«Pido que se exceptúe al español D.

Nicolás Campero, tomándose inmediatamente en consideración.»

No se accedió á esta segunda parte.

Del Sr. Quintana [D. M.]:

«Pido se exceptúen de la ley de 20 de Marzo á los españoles José Revilla y Custodio Vera, de Querétaro.»

Del Sr. Espinosa:

«Pido á la Cámara exceptúe á Tomás Aguilar y Tadeo Solar.»

Del Sr. Schiafino:

«Pida á la Cámara se sirva dispensar la ley de expulsión á Jalian Bustamante de edad de 73 años.»

Del Sr. Reyes:

«Pido á la Cámara se sirva admitir el siguiente proyecto de ley

Art. 1º Quedan derogados los arts. 4, 5, 6 y 7, de la ley de 16 de Octubre de 1823.

Art. 2º En lo sucesivo usará el ejército desde la clase de subteniente hasta la de capitán, las charreteras que antiguamente usaban de hilo y pala lisa.

Art. 3º Los ayudantes en lo de adelante gastarán las divisas que estaban concedidas á los comandantes de batallón y escuadrón.»

Se dió lectura á un dictámen de la comisión de Seguridad pública, sobre la consulta del señor gobernador del distrito, relativa al modo de ejecutar la pena que impone la ley de 20 de Marzo en su art. 5º á los españoles que no cumplan con ella.

Dispensados los trámites de reglamento, se tomó inmediatamente en consideración.

Declarada no ser de gravedad en lo general, hubo lugar á votar por treinta y cinco señores contra siete.

Art. 1º Al gobierno le toca ejecu-

tar lo prevenido en el artículo 5º de la ley de 20 del pasado.

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por veintiseis señores contra diez y ocho.

Se mandó volver á la comisión.

Art. 2º Redactado de nuevo por la comisión:

«A los españoles que accidentalmente residan en el Distrito ó Estados, al tiempo de la publicación de la ley, les corre el término desde el día de la publicación en el lugar de su vecindad.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y dos señores, y se aprobó por la de cuarenta y tres.

La comisión presentó nuevamente redactado el artículo 1º en estos términos:

«Al poder judicial toca aplicar la pena que impone el artículo 5º, de la ley de 20 del pasado Marzo.»

Tomado inmediatamente en consideración, y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y cuatro señores contra ocho, y se aprobó por veintitres contra diez y seis que son los siguientes. Por la afirmativa, los Sres. Diaz (D. A.). Anaya [D. J. M.]. Espinosa. Quintana [D. M.]. Requena. Lanuza. Quijano. Cásares. Oyarzú. Diaz (D. P.). Alvarez. Ahumada. Carvajal. Miranda. Rodriguez. Gil. Portugal. Gonzalez. Schiafino. Valle [D. F.]. Rios. Ortiz de Leon. Dominguez y vicepresidente. Por la negativa, los Sres. Ramirez. Moreno. Palomino. Avilés. Aguilera. Ulloa. Ordaz. Rico. Ameche. Anaya (D. P.). Plata. Ugalde. Rada. Herrera (D. F.). Bazo y Bermúdez.

Como propuso la comisión de Peticiones, se mandaron pasar á la que entiende en el asunto, las solicitudes sobre excepción de la ley de 20 de Marzo, de los españoles D. Andrés Gonzalez, José

Prado, Juan María Velazquez, Francisco Cortazar, Mateos Llanos y Damian Salcedo.

A la misma, la del Sr. D. Santiago Aranguren, sobre que se le amplíe por dos meses el término de la ley de expulsión. Devolver á D. Santiago Menocal su instancia sobre excepción, y agregar al expediente la exposición de cuatro ciudadanos del Estado de Occidente, sobre la división del mismo.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. M.), por estar en comisión del gobierno; Parás y Quintana Roo, por tener licencia; Basadre, Campaco, Escudero y Ortiz (D. Nicolás), por enfermedad.

No estuvieron á la hora los Sres. Palomino, Portugal, Bustamante, Rioseco y Valle (D. R.).

J. Ignacio de Basadre, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José J. Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del día 23 de Abril de 1829.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo reformado el acuerdo sobre amortización del papel moneda de Texas.

Se mandó pasar á la comisión que entendió en el asunto.

De la de Relaciones, dirigiendo una exposición del Ayuntamiento de la ciudad de Allende, en que solicita se exceptúe de la ley de 20 de Marzo último, á D. Domingo Busee.

Se mandó pasar á la comisión de Seguridad pública.

De la misma, acompañando el decreto en que se declara que no corre el término de la ley de 20 de Marzo último, á los españoles exceptuados por cualquiera de las Cámaras, hasta el día 21 de Abril.

Se mandaron repartir.

De la de Justicia, dirigiendo un recurso del señor senador D. Demetrio del Castillo, en que pide se le dispense el grado de bachiller en derecho, y se le reputa por práctica el tiempo que ejerció las funciones judiciales, y el que lleva de funcionar en el Congreso general, para recibirse de abogado.

A petición del Sr. Almonte, se le dispensaron todos los trámites de reglamento.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y cuatro señores, y se aprobó la dispensa por los cuarenta y siete siguientes: Ramirez, Solana, Anaya (D. J. M.), Primo, Gondra, Espinosa, Quintana Roo, Alpuche, Miranda, Quintana (D. M.), Requena, Lanuza, Quijano, Cásares, Ameche, Salvatierra, Arcos, Avilés, Rico, Reyes, Anaya (D. P.), Ulloa, Castañeda, Ortiz de Leon, Guadalupe, Carvajal, Rodriguez, Ahumada, Portugal, Alvarez, Gonzalez, Schiafino, Ugalde, Rios, Campaco, Valle (D. F.), Dominguez, Landa, Plata, Rada, Valle (D. R.), Gil, Diaz (D. P.), Liceaga, Almonte, Bazo, Bermúdez y vicepresidente, contra el Sr. Aguilera.

De la de Hacienda, pidiendo la extinción del contingente señalado á los Estados, y proponiendo en su lugar otros arbitrios.

Se mandó pasar de preferencia, á la primera comisión de Hacienda.

El señor secretario de Hacienda, leyó una exposición, en que manifiesta las tristes circunstancias en que se halla el

Erario, y pide se tomen medidas para cubrir el deficiente de más de tres millones de pesos anuales.

Se mandó pasar á la comision especial, encargada de proponer arbitrios.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Zerecero, que dice:

«Desde el lúnes 27 del corriente, la Cámara se ocupará en sesiones extraordinarias, de seis á ocho de la noche, en el despacho de los asuntos de Hacienda, que produzcan aumento al Erario, exceptuándose los dias de correo.»

Tomada inmediatamente en consideracion, fué aprobada.

Del Sr. Navarro:

«Las suertes de tierras de labor y sitios de ganado mayor y menor, que desde el tiempo del gobierno español pagan el censo de doce reales las primaras, y un peso anual los segundos, á la Hacienda pública, serán libres de este censo, y en lo sucesivo, se repartirán las tierras valdías á los individuos mexicanos que las pidan, sin el referido censo, en toda la demarcacion del territorio de la Baja California, segun la ley de colonizacion.»

Del Sr. Tornel.

«1.º Luego que las circunstancias del Erario lo permitan, imprimirá el gobierno la historia de la revolucion mexicana, escrita por el ciudadano diputado Carlos María de Bustamante.»

La impresion se hará con vista del documento autógrafo que presente el autor.

Del mismo señor.

«La comision á que toque, presentará de toda preferencia un proyecto de ley

de responsabilidad á los empleados de hacienda que falten á sus deberes.»

Tomada inmediatamente en consideracion, fué aprobada.

Del Sr. Requena, que dice.

Suplico á la Cámara se digne admitir la adiccion siguiente.

«Se exceptúan igualmente á los españoles D. Fernando Gutierrez, José Donde, Buenaventura Oliver, Pablo Pascual, Baltazar García Gallo, Salvador Rodríguez y Fernando Quijano.»

Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Guido, leida por primera vez el dia 21 del actual, en cuya acta se insertó.

Fué desechada.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de Seguridad Pública, sobre la consulta del señor gobernador del Distrito, contraida á si la pena señalada en el artículo 5.º de la ley de 20 de Marzo último, debe aplicarse por el gobierno ó por los tribunales.

Art. 3.º El gobierno general expedirá los pasaportes á los españoles comprendidos en la ley de expulsion.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por los cuarenta y cuatro señores siguientes: Diaz (D. A.), Moreno, Ameche, Quintana Roo, Anaya [D. J. M.], Duque, Castillo, Requena, Quijano, Lanuza, Reyes, Berduzco, Salvatierra, Avilés, Aguilera, Rico, Ulloa, Guadalajara, Moral, Anaya [D. P.], Diaz (D. P.), Guido, Castañeda, Gonzalez, Carvajal, Alvarez, Gil, Miranda, Ahumada, Portugal, Rodriguez, Valle [D. F.], Rios, Campacoz, Bustamante, Liceaga Landa, Plata, Rada, Herrera, Almonte, Bazo, y presidente, contra el Sr. Arcos.

Como propuso la comision de peticiones, se mandó pasar á la de Seguridad pública, la solicitud de los españoles D.

Manuel Antonio Arce, y su hijo político D. Francisco Alvarez, en que piden se les exceptúe de la ley de 20 de Marzo último, y agregar á su expediente la exposicion del Ayuntamiento de Oreasitas, en que pide la division del Estado de Occidente.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. M.), por estar en comision del gobierno: Parás y Tornel, por tener licencia: Eseudero, Garmendia y Ortiz (D. Nicolás), por enfermedad.

No estuvieron á la hora los Sres. Gandra, Guido, Palomino y Primo.

J. Ignacio de Basadre, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del dia 24 de Abril de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del Sr. D. José Manuel Herrera, en que pide se le exonere del cargo de diputado, por hallarse desempeñando las funciones de ministro de Justicia y Negocios eclesiásticos, y se llame en su lugar al suplente D. José María Berriel.

Se mandó pasar á la comision de Puntos Constitucionales.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Gil:

«Pido á la Cámara que, en atencion á las circunstancias de edad, conducta pacífica y servicios hechos á la patria, y aprecio que logran en los lugares de su vecindad, (como manifestaré cuando se hable de cada uno en particular), se sirva dispensar de la ley de expulsion á

los españoles siguientes: D. Antonio Gutierrez y Ulloa, Manuel Campos, Andrés María Racio, Manuel Gutierrez Acuña, Pedro Montero, coronel Antonio Perez Galvez, general Juan Orbegoso coronel Domingo Noriega, coronel N. Gonzalez Arévalo, Ignacio Sartorio, Juan Berjes, Antonio Rubio Campo, José Sanchez Córdova, Fr. Vicente Perez, José Benito Alvarez, Francisco de Paula Caminero, Ignacio Himas, de Durango, Manuel Espinosa, de Durango. Manuel Jimenez, Juan López y Tadeo Dominguez, de Guadalajara.»

Continuó la discusion del artículo 2.º del dictámen de la comision primera de Hacienda, sobre pension de los empleados de la fábrica de puros y cigarros, que dice:

«Los maestros, sobrestantes y guardas de nombramiento del jefe respectivo, que se hayan inutilizado cumplidos veinte años de buenos servicios, acreditados legalmente, gozarán de la tercera parte del jornal que percibian.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y ocho señores contra diez, y se aprobó por los veintisiete señores siguientes: Diaz (D. A.), Moreno, Anaya (D. J. M.), Espinosa, Requena, Quijano, Primo, Salvatierra, Zerecero, Diaz (D. P.), Anaya (D. P.), Reyes, Castañeda, Carvajal, Schiafino, Rios, Portugal, Ahumada, Quintana (D. M.), Bustamante, Dominguez, Landa, Almonte, Herrera [D. F.], Bazo, Bermúdez y presidente: contra los veintitres que siguen: Alpuche, Quintana Roo, Lanuza, Gil, Rodriguez, Alvarez, Miranda, Gonzalez, Oásares, Ulloa, Arcos, Avilés, Aguilera, Ameche, Guadalajara, Guido, Rico, Campacoz, Ortiz de Leon, Moral, Plata, Rada y Berduzco.

Art. 3.º Los huecos que resultaren en las fábricas, se reemplazarán precisamente con los cesantes de que habla el artículo 1.º; y además, serán éstos colocados con preferencia en las vacantes del resguardo y en otros destinos para que se consideren aptos.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta y tres señores contra tres, y se aprobó por cuarenta y tres contra cinco.

Se dió primera lectura á los siguientes dictámenes.

De la comision Inspectora, sobre el presupuesto de gastos para el año económico.

A mocion del Sr. Almonte, se le dispensó el intervalo que debe haber entre la primera y segunda lectura, y se señaló para discutirse el dia de mañana.

De la segunda de Hacienda, sobre los derechos de internacion por la feria de San Juan del Rio, en Durango.

De la primera de Hacienda, sobre las adiciones hechas por el Senado al acuerdo relativo al derecho que tienen para que se les declare cesantes de la Federacion á los empleados que al tiempo de recibir sus rentas los Estados, quedaron sirviendo en ellos.

De la de Guerra, sobre que se derogue el decreto número 31, de 8 de Marzo de 1824, que trata del modo de proceder contra los oficiales desertores.

De la de Justicia, que concluye con este artículo:

«Se dispensa al C. José Valente Gómez, el término de nueve meses, y al C. Bartolomé Savignon, el de un año, para que ámbos puedan recibir el grado de bachiller, en la facultad de cánones.»

Dispensada la segunda lectura, á pedimento del Sr. Bermúdez, se tomó inmediatamente en consideracion.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y ocho señores contra dos, y se aprobó por los treinta y ocho siguientes: Ramirez, Diaz (D. A.), Solana, Escudero, Anaya (D. J. M.), Riosco, Requena, Quijano, Lanuza, Arcos, Ulloa, Avilés, Valle (D. R.), García Tato, Aguilera, Ameche, Salvatierra, Castañeda, Guido, Rico,

Dominguez, Carvajal, Ahumada, Portugal, Rodriguez, Miranda, Schiafino, Ugalde, Rios, Campacoz, Gonzalez, Bustamante, Landa, Plata, Gil, Herrera (D. F.), Bazo y presidente, contra los tres que siguen: Alpuche, Quintana Roo y Espinosa.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. M.) por estar en comision del gobierno: Parás, por tener licencia: Garmendia, G. Tato, Ortiz (D. Nicolás) y Palomino, por enfermedad.

J. Ignacio de Basadre, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José Joaquín Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del dia 25 de Abril de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo, en que se declara anticonstitucional el decreto expedido por la Legislatura de Zacatecas, en 3 de Enero de 1827.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de Relaciones, acompañando una instancia del español D. Benito Fernandez, en que solicita se le exceptúe de la ley de 20 de Marzo, por los servicios que ha prestado á la independencia.

Se mandó pasar á la comision de Seguridad Pública.

De la misma, trasladando otro del señor gobernador del Distrito, en que pide se resuelva sobre la consulta que hizo, contraida á que se declare qué autoridad ha de aplicar la pena impuesta por la ley de 20 de Marzo último, á los españoles que la infrinjan.

Se mandó pasar á la que tiene antecedentes.

De la de Hacienda, recomendando el despacho de la consulta que se hizo en el mes de Noviembre de 1824, acerca de si el dos por ciento impuesto á la circulacion de la moneda, pertenece á los Estados ó á la Federacion.

Se mandó pasar á la primera comision de Hacienda.

De la de Justicia, dirigiendo los ocursos de los CC. Manuel de Cimavilla y José Guadalupe Gonzalez Gordillo, sobre dispensa de cursos de cánones.

Se mandaron pasar á la comision de Justicia.

De la misma, remitiendo el decreto número 24 de la Legislatura de Tabasco, relativo al arreglo del gobierno eclesiástico en aquel Estado.

Se mandó pasar á las comisiones de Puntos Constitucionales y Eclesiástica, unidas.

Se dió segunda lectura á las siguientes proposiciones, leidas por primera vez en 22 del corriente é insertas en la acta del mismo dia.

De los Sres. Oyarzú, Navarro y Ulloa, que fueron desechadas.

De los Sres. Schiafino, Espinosa, Ortiz de Leon y Gonzalez, que fueron retiradas por sus autores.

De los Sres. Reyes y Gil, que admitidas, se mandaron pasar, la primera, á la comision de Guerra, y la segunda, á la de Seguridad pública.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Quintana Roo, que dice:

«Se exceptúan de la expulsion prevenida en la ley de 20 de Marzo último, á los españoles D. José y D. Vicente Iturrigaray.»

De los Sres. Rodriguez y Alvarez:

«Pedimos se exceptúen de la ley de 20 de Marzo, á los Españoles D. Antonio Albornós, Marcelo Vazquez, Juan Herrera, Bernabé Rubiera, Pedro Izaguirre, Manuel Cházari, Cayetano Casas y Atanasio Cereso.»

Del señor presidente:

«La comision respectiva propondrá á la mayor brevedad, los arbitrios oportunos para cubrir el déficit de que habla la exposicion del ministro de Hacienda, de 23 del corriente mes.»

Quedó retirada.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la comision inspectora, sobre el presupuesto de gastos para el año económico, que ha de comenzar en 1º de Julio del corriente.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de los cuarenta y siete señores siguientes: Ramirez, Gondra, Primo, Diaz [D. A.], Garmendia, Anaya (D. J. M.), Escudero, Moreno, Quintana Roo, Alpuche, Espinosa, Requena, Quijano, Lanuza, Reyes, G. Tato, Aguilera, Arcos, Valle [D. R.], Avilés, Ulloa, Anaya (D. P.), Guido, Castañeda, Ordaz, Carvajal, Portugal, Miranda, Schiafino, Alvarez, Rodriguez, Valle (D. F.), Ugalde, Rios, Campacoz, Ortiz de Leon, Quintana (D. M.), Bustamante, Landa, Plata, Rada, Tornel, Almonte, Herrera (D. F.), Bermúdez y presidente.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de Puntos Constitucionales, que concluye proponiendo se insista en el acuerdo de esta Cámara, que deroga la ley de 1º de Agosto de 1823.

A mocion del Sr. Landa, quedó señalado para discutirse el dia 27.